Municipalidad
Provincial de
Cañete

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 01-2023-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 25 de julio de 2023

VISTOS: Resolución N° 802170016459, de fecha 11 de mayo 2023, emitido por la Sub Gerencia de Cobranza no tributaria de ESSALUD, en relación a las multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT, mediante MEMORANDUM N° 363-2023-OGAF-MPC, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 4274-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 20 de junio; y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita acogerse al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de rembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT, con el propósito de fraccionar el insoluto de la deuda ascendente al S/194,121.26, en 72 cuotas;

Que, mediante Resolución N° 802170016459, de fecha 11 de mayo 2023, emitido por la Sub Gerencia de Cobranza no tributaria, de ESSALUD se resuelve:

"Aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio -REFADENT, acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago FRACCIONADO, presentada por el deudor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, identificado con RUC/DNI 20154440373, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N° 63042 ascendente a la suma de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N° 63042 ascendente a la suma de S/ 214,122.50(Doscientos catorce mil ciento veintidós y 50/100 soles), monto que será cancelado en 72 cuotas fijas de S/ 2,973.92 soles cada uno según cronograma adjunto".

...///

///...
Página N°2
RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 01-2023-OGAF/MPC

Que, ESSALUD ha fraccionado el total de los 9 expedientes, de la siguiente manera:

N° VALOR	E/DEUDA	F/NOT.	MONTO S/	INTERES S/	MONTO ACOGIDO S/
802990130117	F	03/12/2021	1,640.00	56.99	1,696.99
802990132583	F	03/12/2021	3,280.00	113.99	3,393.99
802990127230	F	03/12/2021	2,460.00	85.49	2,545.49
802990118966	F	03/12/2021	820.00	28.49	848.49
802990110398	F	09/02/2018	7.00	0.75	7.75
802990164332	F	12/12/2022	89,816.00	1,231.55	91,047.55
802990145744	F	09/05/2023	92,017.00	9.29	92,026.29
802990136787	F	04/05/2023	1,621.26	0.97	1,622.23
802990131159	F	03/12/2021	2,460.00	85.49	2,545.49
				Total DMA S/	195,734.31
				Total Deuda S/	214,122.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
VºBº
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, consecuentemente, este despacho mediante MEMORANDUM N° 363-2023-OGAF-MPC, de fecha 18 de julio de 2023, este despacho solicita disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe total de S/ 2,973.92 soles, con el propósito de dar cumplimiento al pago de la cuota N° 03 de acogimiento de facilidades otorgadas por ESSALUD;

Que, mediante Memorándum N° 5130-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha 25 de julio, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que la solicitud de fondo por encargo, para el fraccionamiento otorgado por ESSALUD, según Resolución N° 802170016458, ha sido habilitado y cuenta con disponibilidad presupuestal, registrándola en la siguiente cadena programática:

META	: 028 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.C	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente
RUBRO	:09 Impuestos Municipales
PARTIDA	:2.3.27.11.99 servicios diversos
Total	**: S/ 2,973.92**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/ 2,973.92** (Dos mil novecientos setenta y tres con 92/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de cumplir con el pago de la Cuota N° 03 de acogimiento a las facilidades de pago otorgadas por ESSADUD; mismo que deberá de ser cancelado en el Banco de Crédito, utilizando la opción "CREDIPAGO ESSALUD PAGO EMPLEADORES", con el código 802170016458.

...///

///...
Página N°3
RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 01-2023-OGAF/MPC

Artículo Segundo: **DISPONER** que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
CPC Eda. Sonia Girón Violeta
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS